

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública



ACTA N.º. 40-2021

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 40. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciado Juan José Zaldaña Linares, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extra ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Acreditación de miembros propietario y suplente del Pleno del TEG, designados por la Corte de Cuentas de la República. Punto cuatro. Informe de casos positivos de COVID-19 del personal del TEG, presentado por la jefe de Recursos Humanos. Punto cinco. Solicitud presentada por el SITRATEG. PUNTO TRES. ACREDITACIÓN DE MIEMBROS**

PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PLENO DEL TEG, DESIGNADOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. El señor Presidente informa que con fecha veintinueve de junio del presente año, se recibió nota REF-PRES-2021, suscrita por el licenciado Roberto Antonio Anzora Quiroz, Presidente, licenciada María del Carmen Martínez Barahona, primera Magistrada y licenciado Julio Guillermo Bendek Panameño, segundo Magistrado, todos de la Corte de Cuentas de la República; a través de la cual remiten transcripción del Acuerdo No. 350 de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, en el cual consta la designación, por unanimidad, de los licenciados Marcos Antonio Campos Rosales y Juan José Castro Galdámez, en calidad de miembros propietario y miembro suplente del Pleno del Tribunal Ética Gubernamental, respectivamente, para el periodo comprendido del quince de junio de dos mil veintiuno al veinticuatro de septiembre de dos mil veintidós. Adjunta Acta número 44-1 de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, en la cual consta la respectiva juramentación de los licenciados Marcos Antonio Campos Rosales y Juan José Castro Galdámez. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno brindan una cordial bienvenida al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, quien agradece al Pleno la bienvenida y manifiesta que es un honor integrar y ser parte de los miembros del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Tiénese por recibida la certificación del Acuerdo No. 350 de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, y la respectiva certificación del acta de protesta de ley,** en las que consta la elección y juramentación de los licenciados Marcos Antonio Campos Rosales y Juan José Castro Galdámez, como miembros propietario y



suplente del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, designados por la Corte de Cuentas de la República, para el período del 15 de junio de 2021 al 24 de septiembre de 2022. Comuníquese este acuerdo al personal institucional, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO CUATRO. INFORME DE CASOS POSITIVOS DE COVID-19 DEL PERSONAL DEL TEG, PRESENTADO POR LA JEFE DE RECURSOS

HUMANOS. El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de junio del presente año, recibió dos correos electrónico enviados por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual informa sobre el listado de los servidores públicos del Tribunal que han resultado positivos a la prueba del COVID-19 realizada el día veinticinco de junio del presente año, así también, comunica los empleados que quedaron pendientes de realizarse la respectiva prueba. Que en total suman 18 casos activos del personal con la enfermedad del COVID-19, y que se está en la espera de confirmación de otros compañeros que aún no han reportado el resultado de la prueba. Anexa memorando 75-RH-2021 a través del cual solicita al Pleno conceder licencia con goce de sueldo por enfermedad o sospecha de la enfermedad del COVID-19, y adjunta las respectivas constancias de aislamiento emitidas por el Ministerio de Salud, de los siguientes servidores públicos: i) [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año; ii) [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 22 de junio al 05 de julio del presente año; iii) señor [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 23 de junio al 06 de julio del presente año; iv) [REDACTED], [REDACTED]

██████████, por el periodo del 22 de junio al 05 de julio del presente año y; v) ██████████, ██████████, por el periodo del 22 de junio al 05 de julio del presente año. Así también, adjunta el certificado de enfermedad por sospecha de COVID-19 extendido por médico particular, de fecha veintiséis de junio del presente año, al ██████████, ██████████, por catorce días, del 25 de junio al 08 de julio del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y la licenciada Anaya de Barillas expresa que el número de los servidores públicos contagiados es significativo y alarmante, pues casi el treinta por ciento (30%) del personal institucional ha dado positivo a la prueba del COVID-19, que se tiene que contener el virus con las medidas preventivas ya establecidas en el Protocolo, pues la situación de contagio se ha salido de control, en razón de incumplimiento de las medidas preventivas, que es necesario un comunicado institucional dirigido al personal, relativo a dar cumplimiento al Art. 3 del Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19. Los miembros del Pleno estiman pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por enfermedad a los servidores públicos antes mencionados, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la validación de las respectivas constancias de incapacidad ante el



Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, por catorce días, a los siguientes servidores públicos:** i) [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año; ii) [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 22 de junio al 05 de julio del presente año; iii) [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 23 de junio al 06 de julio del presente año; iv) [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 22 de junio al 05 de julio del presente año; v) [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 22 de junio al 05 de julio del presente año y; vi) [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año.

Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD PRESENTADA POR EL SITRATEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintisiete de junio del presente año, se recibió un correo institucional suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], a través del cual relaciona en síntesis, que en atención al resultado de las pruebas PCR que se realizaron al personal el día veinticinco de los corrientes, se han identificado más de una docena de casos positivos de COVID-19; y dada la emergencia que implica el contagio masivo de personal que se está experimentando

actualmente y que aún el virus podría estar en incubación en más de algún compañero y compañera a quienes no les ha dado positiva a COVID-19 la prueba antes relacionada, trasladan las siguientes medidas a tomar en cuenta a la brevedad: 1) Se realice una limpieza exhaustiva y a profundidad de las instalaciones; 2) Se señale que durante al menos toda la semana, del lunes 28 de junio al viernes 2 de julio, se desarrollaren las labores bajo modalidad "Home Office", para la totalidad del personal; 3) Suspendan los plazos administrativos en la totalidad de procedimientos sancionatorios que se siguen en esta entidad, al menos durante toda la semana, del lunes 28 de junio al viernes 2 de julio; 4) Ordenen a las jefaturas y Gerencia que respeten de manera irrestricta las disposiciones por el Pleno emitidas en lo que respecta a la atención de la pandemia, tal es el caso por ejemplo de la adopción de turnos rotativos del personal a su cargo; 5) Reconsideren su decisión de no incluir a los motoristas en los turnos rotativos del personal, considerando que a la fecha se reportan tres compañeros motoristas que han dado positivo al COVID-19 y; 6) Retomen la adopción de medidas de bioseguridad que se tuvieron en un principio para con el personal y con los usuarios de los servicios que se brindan. Una vez analizada la documentación presentada, el señor Presidente retoma la propuesta de la licenciada Anaya de Barrillas, respectivo a elaborar un comunicado institucional dirigido al personal institucional, ya que se deben tomar medidas de emergencia inmediatas pero también hacer un llamado al personal de exigencia de cumplimiento completo y responsable de las medidas establecidas en el citado Protocolo, para contener el contagio de la enfermedad. Así también, el licenciado Campos Rosales manifiesta estar de acuerdo con el comunicado institucional propuesto, y pregunta si hay alguna campaña interna de

Handwritten signature and scribbles on the right margin, including a checkmark-like mark at the top, a large scribble in the middle, and another signature at the bottom.



concientización, a lo cual la licenciada Anaya de Barillas informa que sí ha habido conferencias brindadas al personal por representantes del Ministerio de Salud. Posteriormente, la licenciada Hurtado expresa que existe irresponsabilidad en el actuar del personal institucional pues no se han cumplido con las medidas preventivas; que se deben levantar informes y documentar cuando se tengan conocimiento de casos específicos de incumplimiento y proceder conforme a lo regulado en el citado Protocolo que ya establece medidas sancionatorias. A ese respecto, la licenciada Anaya de Barillas expresa estar de acuerdo con lo manifestado por la licenciada Hurtado Cuéllar, y manifiesta que ha solicitado a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al Gerente General de Administración y Finanzas, un informe de los casos específicos que han resultado positivo a la prueba del COVID-19, que se deben erradicar las malas prácticas, que se deben respetar los horarios diferenciados entre el personal para tomar los alimentos en el área de cafetería, que hay disponibles varias salas de reuniones para que los motoristas pueden distribuirse entre ellas y guardar el distanciamiento social, que se debe hacer esa campaña de concientización a nivel interno. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan que sobre lo peticionado por el SITRATEG resuelven lo siguiente: 1) en su oportunidad se tomaron las respectivas medidas preventivas para salvaguardar la salud y evitar el contagio de la enfermedad COVID-19 entre el personal del Tribunal, y el día lunes veintiocho de junio del presente año se realizó la sanitización de las instalaciones de la sede central del TEG de forma general. 2) Se ratifica la instrucción al personal institucional, comunicada a través de la jefe de Recursos Humanos, de laborar en modalidad de teletrabajo los días veintiocho y veintinueve de junio del presente año, además, se autoriza al personal

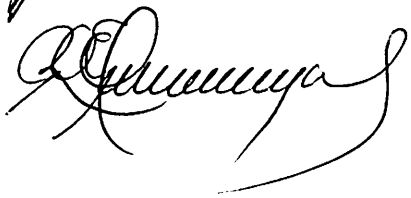
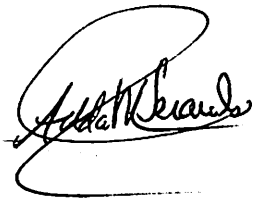
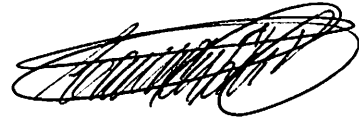
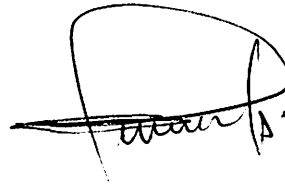
del Tribunal que continúe laborando en modalidad domiciliar (teletrabajo), del miércoles 30 de junio al viernes 2 de julio del presente año, con el fin de contener el contagio de la enfermedad del COVID-19 entre el personal institucional. 3) Se acuerda la no suspensión de los plazos administrativos de los procedimientos administrativos sancionatorios; por otro lado, acuerdan prorrogar o ampliar por cinco días hábiles el plazo de presentación de informes y notificaciones cuyos plazos vencen en esta semana; 4) Se acuerda emitir comunicado institucional, ante el aumento de personas trabajadoras del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) cuyo contagio de COVID 19 ha sido confirmado a partir de los resultados de las pruebas clínicas realizadas por el Ministerio de Salud la semana pasada, en el cual se haga un atento y enfático llamado a todo el personal para seguir cumpliendo con las medidas de prevención establecidas en el artículo 3 del "Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID- 19" vigente; para tal efecto, instruyen a la Asesora Jurídica y a la jefe de Recursos Humanos que conjuntamente elaboren propuesta de comunicado institucional dirigido al personal y lo remitan a consideración del Pleno. 5) No se accede a incluir a los señores motoristas en los turnos rotativos de personal establecidos en el "Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19" vigente, ya que por la naturaleza de sus funciones estas no pueden realizarse en modalidad de trabajo domiciliar, además, considerando la alta demanda de transporte institucional informada por el Gerente General de Administración y Finanzas en su oportunidad, a través del Informe de misiones oficiales de transporte llevadas a cabo en el período del mes de noviembre de 2020 al 21 de mayo de 2021, y la actual demanda





de transporte institucional. 6) Se mantienen las medidas de bioseguridad implementadas por el Tribunal de Ética Gubernamental a la fecha, además, deciden instruir al Gerente General de Administración y Finanzas, verificar las medidas de prevención y seguridad con los usuarios, que designe a una persona de seguridad para que tome la temperatura y verifique la utilización del desinfectante de manos al ingreso de las instalaciones. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el escrito presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG),** relativo a medidas ante casos positivos de COVID-19; **2º) Tiénese por respondidas en los términos relacionados,** las medidas preventivas solicitadas en el escrito presentado por el Secretario General del SITRATEG; **3º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas verificar las medidas de prevención y seguridad con los usuarios,** y designar a una persona de seguridad para que tome la temperatura y verifique la utilización del desinfectante de manos al ingreso de las instalaciones. **4º) Apruébase emitir comunicado institucional,** en relación al cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en el artículo 3 del “Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19” vigente. Comuníquese este acuerdo, en lo pertinente, al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental, a la Asesora Jurídica, a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da

por finalizada la sesión, a las once horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent loop at the top and a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Quintana', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adrián', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan', written in a cursive style.